



Perdonan una deuda de 192.000 euros a un empresario que avaló préstamos para salvar su negocio tras el impago de clientes

La Audiencia Provincial de Lérida ha perdonado una deuda de 192.087 euros a un empresario que estuvo inmerso en una situación de insolvencia tras el cierre de su empresa hace más de cuatro años, al haber avalado personalmente los préstamos que había solicitado para intentar salvarla.

La Sala ha rechazado el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia (mercantil) número 6 de Lérida que eximía al empresario del pasivo insatisfecho, gracias a la Ley de la Segunda Oportunidad. El caso lo ha llevado el despacho Bergadà Asociados.

El protagonista del caso tuvo una consultoría de empresas exitosa que enfrentó dificultades antes de la pandemia del Covid-19, con la disminución de clientes y el impago de algunos servicios contratados. "Entonces, empecé a solicitar préstamos bancarios para hacer frente a las pérdidas, algunos de los cuales fueron avalados personalmente", expone. La deuda generada ascend

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |